

Acta de la sesión ordinaria 09-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con nueve minutos, con el siguiente quórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidenta; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, tesorero; Licda. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

MBA. Marco Montero Jiménez, en su condición de fiscal.

**Además, asisten como invitados:**

**Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A**

MBA. Allan Marín Roldán, gerente; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; Lic. Álvaro Jiménez Villegas, asesor legal BCR SAFI; Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez, gerente a.i. Área de Operaciones BCR SAFI; Licda. María José Mora Bermúdez, jefe de riesgo y control normativo.

**Por Banco de Costa Rica:**

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

## **ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 09-24, que se transcribe a continuación:

**A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

**B. APROBACIÓN DE ACTAS**

**B.1** *Actas de las sesiones extraordinaria 06-24 y ordinaria 08-24, celebradas, el 14 y 26 de febrero del 2024, respectivamente.*

**C. ASUNTOS RESOLUTIVOS**

**Gerencia de la sociedad:**

**C.1** *Ratificación del nombramiento de los miembros externos del Comité de Inversiones BCR SAFI (CONFIDENCIAL)*

**C.2** *Revocatoria y otorgamiento de poderes BCR SAFI (PÚBLICO)*

C.3 *Estrategia de inversiones cartera propia BCR SAFI periodo 2024. Atiende SIG-58 (CONFIDENCIAL)*

D. **ASUNTOS INFORMATIVOS**

*Gerencia de la sociedad:*

D.1 *Avance gestión comercial y desempeño de canales, con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-38 y pendiente s.23-23, art VIII, pto 2. (CONFIDENCIAL)*

*Oficialía de Cumplimiento:*

D.2 *Seguimiento plan de acción informe Sugeval I40/0/57. (CONFIDENCIAL)*

E. **CORRESPONDENCIA**

F. **ASUNTOS VARIOS**

Así las cosas, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Vamos a iniciar la sesión ordinaria número 09-24, hoy lunes 4 de marzo, al ser las 4:09 de la tarde. Como primer punto tenemos la aprobación del orden del día ¿Don Allan?”.

Al respecto, manifiesta el señor **Allan Marín Roldán**: “Buenas tardes a todos. Para informar de cambios en la presentación del punto D.2, seguimiento plan de acción, informe Sugeval I40/0/57 específicamente, los cambios son los siguientes, en la filmina dos se incluyó el punto tres en antecedentes, también se incluyó el punto quinto en antecedentes. En la filmina número cinco se modificó el porcentaje de avance del segundo punto del plan de acción y se modificó el detalle del punto ii de la actividad realizada.

En la filmina seis, se modificó el porcentaje del avance del cuarto punto del plan de acción y se modificó el detalle del punto B de la actividad realizada. Y en la filmina ocho se incluyó en los considerandos los puntos tres y cuatro, y en la sección de se dispone se incluyó el punto para hacer referencia a declarar en firme el acuerdo.

Y, adicionalmente, incorporar en *Correspondencia* la nota BCR SAFI 064-2024 remitida a la Presidencia de Junta Directiva, sobre la solicitud de la presencia del fiscal a las asambleas de inversionistas confidencial. Eso sería doña Mahity”.

Así las cosas, dice la señora **Flores Flores**: “Muy bien. Don Allan y no sé si en *Asuntos Varios* usted nos quería mencionar ...”.

Seguidamente, indica el señor **Marín Roldán**: “Sí, señora, en *Asuntos Varios*, un espacio, gracias muy amable”.

Entonces, refiere la señora **Mahity Flores**: “Muy bien. Bien, señores directores y directoras si están de acuerdo, estaríamos aprobando el orden del día con las modificaciones antes planteadas”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 09-24, con la inclusión de temas en los capítulos de agenda denominados *Correspondencia* y *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones extraordinaria 06-24 y ordinaria 08-24, celebradas, el catorce y veintiséis de febrero del 2024, respectivamente.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** introduce diciendo: “Con respecto a la aprobación del acta, tenemos el acta de la sesión extraordinaria número 06-24 ¿Algún comentario o alguna observación? En esta acta, particularmente hay que dejar constando que en mi caso no participo de la aprobación, dado que no participé en dicha sesión extraordinaria ¿Doña María José (Araya)?

Al respeto, la señora **María José Araya Álvarez** manifiesta: “Buenas tardes, comentarles que una vez circulada el acta de 06-24, no se recibieron observaciones de parte de los señores directores ni de la Gerencia de la sociedad, y como usted bien indica, es importante dejar constancia que doña Mahity no participa en la aprobación de dicha acta, dado que no estuvo presente en esa sesión y además no tuvo conocimiento de los temas conocidos.

También en cuanto al acta de la sesión ordinaria 08-24 solicitaría la anuencia al directorio para que sea aprobada una próxima sesión, dado que se encuentra en proceso de reacción”.

Seguidamente, dice la señora **Flores Flores**: “Muchas gracias, doña María ¿Señores directores, si están de acuerdo, estarían aprobando ustedes el acta 06-24?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

### LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 06-24, celebrada el catorce de febrero del 2024, con la salvedad que la señora Mahity Flores Flores no participa de esta aprobación dado que no estuvo presente en esa sesión y además, no tuvo conocimiento de los temas conocidos en dicha sesión.

2.- Dejar constando en actas que en la agenda de la próxima sesión ordinaria, se incluirá la aprobación del acta de la sesión ordinaria 08-24, celebrada el veintiséis de febrero del 2024.

### ACUERDO FIRME

## ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* el señor **Álvaro Jiménez Villegas, asesor legal BCR SAFI** y con instrucciones de la presidencia, adelanta el conocimiento del documento fechado 28 de febrero del 2024, que contiene el informe de recomendación de revocatoria y otorgamiento de poderes generalísimos a funcionarios de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR*.

De seguido, se incorpora a la sesión por la modalidad de telepresencia el señor Henry Meza Leandro, jefe de gestión de fondos financieros de la sociedad.

Copia de la información se suministró, los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Si les parece, podemos avanzar con el punto C.2, que es la revocatoria y el otorgamiento de poderes BCR SAFI, que es un tema público y lo expone don Álvaro Jiménez”.

Seguidamente, el señor **Álvaro Jiménez Villegas** manifiesta: “En este caso, tomando en cuenta como antecedentes que el 16 de febrero del año 2024 entró en vigencia la nueva estructura de BCR SAFI y por motivo de dicha reestructuración se eliminan los puestos de la gerencia administrativa y gerencia de negocios y proyectos, cargos que contaban con la facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma y que eran ocupados por doña Nidya Monge y don Mario Laitano, respectivamente, y que además se creó también el puesto de la gerencia operativa que actualmente es ocupado por don José Alberto Rodríguez Sánchez.

Y, dado que para la operativa BCR SAFI es pertinente que las personas que ostentan esos puestos de gerencia cuenten con poderes generalísimos sin límite de suma, por un tema de continuidad del negocio y distribución de funciones ante el alto volumen que puede existir, así como por también considerarse oportuno que el jefe de gestión inmobiliaria cuente con un poder generalísimo únicamente referente a la administración de los inmuebles de las carteras de los fondos inmobiliarios y desarrollo (ver imagen n.º1).

Y, considerando que es una facultad de la Junta Directiva el otorgar y revocar poderes a los funcionarios que ocupen puestos de la sociedad, conforme a lo que indica el estatuto noveno de la sociedad, se propone”.

#### Antecedentes

- I. El 16 de febrero del año 2024 entró en vigencia nueva estructura de BCR SAFI; por motivo de dicha reestructuración se eliminan los puestos de Gerencia Administrativa y Gerencia de Negocios y Proyectos, cargos que eran ocupados por Nidya Monge Aguilar y Mario Laitano Rodríguez, respectivamente, quienes pasaron a puestos de Jefaturas, asimismo se crea el puesto de Gerencia Operativa, el cual actualmente es ocupado por Jose Alberto Rodríguez Sánchez.
- II. Para la operativa de BCR SAFI, es pertinente que a las personas que ostenten los puestos gerenciales de la sociedad, cuenten con poderes generalísimos sin límite de suma y que el Jefe de Gestión Inmobiliaria cuente con un poder generalísimo únicamente referente a la administración de los inmuebles de los fondos de inversión inmobiliarios y o de desarrollo.
- III. La Junta Directiva se encuentra facultada para la revocatoria y otorgamiento de poderes, de conformidad con el estatuto noveno de la sociedad.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

De seguido, el señor **Álvaro Jiménez Villegas** da lectura a la propuesta, según se detalla:

**Se dispone:**

**Uno.-** Revocar a la señora Nidya Isabel Monge Aguilar, quien es mayor, casada una vez, contadora pública, con domicilio en San José, Curridabat, Curridabat y portadora de la cédula de identidad número: uno- setecientos sesenta seis- ochocientos sesenta y siete, el poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas, tomo dos mil veintiuno, asiento: cuatrocientos veintitrés mil treinta y uno, consecutivo: uno y secuencia: uno.

**Dos.-** Revocar al señor Mario Laitano Rodríguez, quien es mayor, casado una vez, administrador de empresas, con domicilio en San José, Zapote, Zapote y portador de la cédula de identidad número: uno- mil ciento ochenta y seis- seiscientos ochenta y uno, poder generalísimo sin límite de

suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas, tomo dos mil veintitrés, asiento: quinientos diez mil ochocientos cuarenta y uno, consecutivo: uno y secuencia: dos.

**Tres.-** Otorgar al señor Jose Alberto Rodríguez Sánchez, quien es mayor, casado una vez, contador público, con domicilio en San José, San José, Pavas y portador de la cédula de identidad número: uno- ochocientos cuarenta y seis- seiscientos cuarenta, poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como del extranjero, asimismo podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y durará en su cargo indefinidamente.

**Cuarto.-** Otorgar al señor Mario Laitano Rodríguez, quien es mayor, casado una vez, administrador de empresas, con domicilio en San José, Zapote, Zapote y portador de la cédula de identidad número: uno- mil ciento ochenta y seis- seiscientos ochenta y uno, poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cuatro del Código Civil, pudiendo al efecto realizar los siguientes actos: a) Suscribir contratos de arrendamiento sobre los inmuebles propiedad de los fondos de inversión inmobiliarios y o de desarrollo administrados o que llegue a administrar la sociedad, así como firmar cualquier tipo de adenda y o modificación a dichos contratos, acuerdos de pago, acuerdos de terminación y o finiquitos de dichos contratos. b) Interponer procesos judiciales y o administrativos, de cualquier índole, referentes a los inmuebles propiedad de los fondos de inversión inmobiliarios o de desarrollo administrados o que llegue a administrar la sociedad, así como a sus contratos de arrendamientos, especialmente, pero sin limitarse a procesos monitorios arrendaticios y o desahucio. c) Realizar cualquier trámite administrativo referente o sobre los inmuebles propiedad de los fondos de inversión administrados o que llegue a administrar la sociedad. d) Participar con voz y voto en cualquier tipo de asambleas ordinarias o extraordinarias de condóminos y o en cualquier otro órgano del condominio, del que formen parte los inmuebles propiedad de los fondos de inversión administrados o que llegue a administrar la sociedad. Para los actos antes indicados el apoderado podrá otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales, cartas poder y o autorizaciones, asimismo podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y durará en su cargo indefinidamente.

**Quinto.-** Autorizar al Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, para que, según corresponda, realicen la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente. \*\* Se solicita que los anteriores acuerdos queden ratificados en firme.

En complemento a lo anterior, dice el señor **Álvaro Jiménez**: “Se solicita que los anteriores acuerdos queden ratificados en firme y son también de naturaleza pública”.

Finalizada la lectura dice la señora **Flores Flores**: “Muy bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo la propuesta ¿Es en firme cierto?”.

Al respecto, manifiesta el señor **Jiménez Villegas**: “Sí, correcto en firme”.

Así las cosas, doña **Mahity Flores** agrega: “OK ¿Si los señores directores están de acuerdo, entonces estaríamos acogiendo la solicitud?”.

Los señores directores aprueban la solicitud.

Finalmente, doña **Mahity Flores** indica: “Muy bien de acuerdo, muchas gracias, don Álvaro”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que, el 16 de febrero del 2024 entró a regir nueva estructuración de BCR SAFI.

**Segundo.** Que, como resultado de dicha reestructuración, se eliminan los puestos de Gerencia Administrativa y Gerencia de Negocios y Proyectos, que eran ocupados por la señora Nidya Monge Aguilar y Mario Laitano Rodríguez, respectivamente; asimismo, se crea el puesto de Gerencia Operativa, el cual es ocupado por el señor Jose Alberto Rodríguez Sánchez.

**Tercero.** Que, para la operativa de BCR SAFI es pertinente que a las personas que ostenten los puestos gerenciales de la sociedad, cuenten con poderes generalísimos sin límite de suma.

**Cuarto.** Que, para la operativa de BCR SAFI es pertinente que la persona que ostente el puesto de jefe de gestión inmobiliaria cuente con poder generalísimo sin límite de suma únicamente para la administración de los inmuebles propiedad de los fondos de inversión y de desarrollo.

**Quinto.** La Junta Directiva se encuentra facultada para la revocatoria y otorgamiento de poderes, de conformidad con el estatuto noveno de la sociedad.

**Se dispone:**

1.- Revocar a la señora **Nidya Isabel Monge Aguilar**, mayor, casada una vez, contadora pública, con domicilio en San José, Curridabat, Curridabat y portadora de la cédula de identidad número: uno- setecientos sesenta y seis- ochocientos sesenta y siete, el poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas, tomo dos mil veintiuno, asiento: cuatrocientos veintitrés mil treinta y uno, consecutivo: uno y secuencia: uno.

2.- Revocar al señor **Mario Laitano Rodríguez**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, con domicilio en San José, Zapote, Zapote y portador de la cédula de identidad número: uno- mil ciento ochenta y seis- seiscientos ochenta y uno, poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, inscrito en el Registro Nacional bajo las citas, tomo dos mil veintitrés, asiento: quinientos diez mil ochocientos cuarenta y uno, consecutivo: uno y secuencia: dos.

3.- Otorgar al señor **José Alberto Rodríguez Sánchez**, mayor, casado una vez, contador público, con domicilio en San José, San José, Pavas y portador de la cédula de identidad número: uno- ochocientos cuarenta y seis- seiscientos cuarenta, poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias, tanto en los bancos del país como del extranjero, asimismo podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y durará en su cargo indefinidamente.

4.- Otorgar al señor **Mario Laitano Rodríguez**, mayor, casado una vez, administrador de empresas, con domicilio en San José, Zapote, Zapote y portador de la cédula de identidad número: uno- mil ciento ochenta y seis- seiscientos ochenta y uno, poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cuatro del Código Civil, pudiendo al efecto realizar los siguientes actos:

- a) Suscribir contratos de arrendamiento sobre los inmuebles propiedad de los fondos de inversión inmobiliarios y o de desarrollo administrados o que llegue a administrar la sociedad, así como firmar cualquier tipo de adenda y o modificación a dichos contratos, acuerdos de pago, acuerdos de terminación y o finiquitos de dichos contratos.
- b) Interponer procesos judiciales y o administrativos, de cualquier índole, referentes a los inmuebles propiedad de los fondos de inversión inmobiliarios o de desarrollo administrados o que llegue a administrar la sociedad, así como a sus contratos de arrendamientos, especialmente, pero sin limitarse a procesos monitorios arrendaticios y o desahucio.
- c) Realizar cualquier trámite administrativo referente o sobre los inmuebles propiedad de los fondos de inversión administrados o que llegue a administrar la sociedad.
- d) Participar con voz y voto en cualquier tipo de asambleas ordinarias o extraordinarias de condóminos y o en cualquier otro órgano del condominio, del que formen parte los inmuebles propiedad de los fondos de inversión administrados o que llegue a administrar la sociedad. Para los actos antes indicados el apoderado podrá otorgar toda clase de poderes incluyendo judiciales, cartas poder y o autorizaciones, asimismo podrá sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo y durará en su cargo indefinidamente.

5.- Autorizar al notario institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como a los notarios institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica de BCR, para que, según corresponda, realicen la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, continúa participando por la modalidad de telepresencia el señor **Henry Meza Leandro, jefe de gestión de fondos financieros de la sociedad** para presentar a consideración del directorio, la ratificación de los miembros del Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, de conformidad con el resultado de la contratación directa 2024LD-000001-0018500011.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Y, regresamos al punto de don Henry Meza, que es un tema confidencial. Adelante, don Henry”.

Seguidamente, dice el señor **Henry Meza Leandro**: “Buenas tardes a todos, señores miembros de Junta. El tema que traigo a aprobación en la presente presentación es la conformación del Comité de Inversiones de BCR SAFI tema que en la anterior sesión de Junta Directiva fue discutido ampliamente, entonces doña Mahity no sé si para avanzar en el tema y como ya es de conocimiento los señores, creo que me podría dirigir directamente a la parte de los considerandos, porque como fue presentado en la sesión anterior, se hizo todo un proceso

de contratación debidamente documentado a nivel de Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas).

De este proceso, básicamente quedaron dos posibles candidatos, como lo fueron el señor Malberth Cerdas Herrera y el señor Roberto Saad Meza y posterior a la realización de la revisión de todo el proceso la administración tiene una recomendación final que hacer a la presente Junta Directiva. Entonces, doña Mahity, si me puedo permitir ir hasta el final para avanzar en el punto”.

Así las cosas, indica la señora **Mahity Flores**: “Tal vez, don Henry el tema no quedó dado que se retiró, sin embargo, como bien usted lo dice lo discutimos y de alguna forma, se analizó en una sesión de trabajo. Yo creo que podemos ir desarrollando, dado que no quedó documentada en el acta anterior. Adelante, don Henry”.

Siguiendo instrucciones de la presidencia el señor **Henry Meza** agrega: “Perfecto. Entonces, retomando el nivel de antecedentes, nada más para citar algunos de ellos, como les mencioné, se hizo un proceso de contratación pública por medio de una plataforma Sicop, donde básicamente resultaron dos oferentes. Esos dos oferentes fueron el señor Roberto Saad Meza y el señor Malberth Cerdas Herrera (ver imagen n.º1).



<b>Antecedentes</b>	
I.	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. es una empresa pública del Estado, organizada al amparo del artículo 55 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y dedicada exclusivamente a la administración de fondos de inversión.
II.	En su carácter de empresa pública del Estado, BCR SAFI se encuentra sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en la Ley General de Contratación Pública.
III.	Como consecuencia de obligaciones regulatorias establecidas en el artículo 28 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, BCR SAFI debe contar con un comité de inversiones, comité que de conformidad con el artículo 28 bis; debe contar con por lo menos un 30% de miembros externos.
IV.	Al momento de iniciar el proceso de contratación, el reglamento interno del Comité de Inversiones de BCR SAFI, establecía la necesidad de contar con dos miembros externos y a partir del 1 de febrero de 2024, fecha en que se publicó en el diario oficial La Gaceta su reforma, establece la necesidad de contar con tres miembros externos.
V.	BCR SAFI no contaba con miembros externos contratados para su Comité de Inversiones, por la renuncia de los miembros anteriores y por los resultados infructuosos de procesos de contratación anteriores.
VI.	El 26 de enero de 2024 BCR SAFI procedió a publicar en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el proceso de contratación directa 2024LD-000001-0018500011, para que los posibles oferentes interesados en participar pudieran revisar los requisitos de participación.
VII.	El monto de la dieta que perciben los miembros externos no puede representar más de un 10% del salario base del contralor general de la republica.
VIII.	El día 5 de febrero de 2024 cerró el plazo para la recepción de ofertas, habiéndose recibido dos ofertas.
V.	El día 14 de febrero de 2024 en el comité de nominaciones 04-2024 EO se Autorizar elevar a la Junta Directiva de BCR SAFI la idoneidad del señor Roberto Saad Meza y Malberth Cerdas Herrera como personas candidatas para ser considerados como miembros externos del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

**Imagen n.º1.** Antecedentes

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

A nivel de lo que era el cumplimiento de los requisitos, todo lo que es el cumplimiento de requisitos para ser considerado como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI están definidos en el *Reglamento del Comité de Inversiones*, que fue ampliamente discutido por la presente Junta en sesiones anteriores (ver imagen n.º2).



Cumplimiento de Requisitos	
 <p>Puesto de miembro Comité de Inversiones BCR SAFI</p> <p>Requisitos establecidos Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Empleado, funcionario o miembro de junta directiva de la sociedad administradora o de alguna de las entidades o empresas integrantes de su grupo o conglomerado financiero,</li><li>II. Personas que se hayan desempeñado como miembros independientes en el comité de inversiones del fondo de inversión durante nueve años en los últimos doce años.</li><li>III. Socio, miembro de la junta directiva o empleado de empresas que presten servicios a la sociedad administradora.</li><li>IV. Socio, miembro de la junta directiva o empleado de empresas que presten servicios a entidades o empresas que pertenezcan al mismo grupo o conglomerado financiero o grupo económico del cual forme parte la sociedad administradora, durante nueve años en los últimos doce años; cuando los ingresos por dicho concepto representen para los proveedores, el diez por ciento (10%) o más de sus ingresos operacionales durante el año inmediatamente anterior a la designación.</li></ol>
 <p>Puesto de miembro Comité de Inversiones BCR SAFI</p> <p>Requisitos establecidos Reglamento del Comité de Inversiones de BCR SAFI</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Persona que reciba de la sociedad administradora alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro del comité de inversiones de fondos de inversión bajo su responsabilidad.</li><li>II. Persona que tenga consanguinidad y afinidad hasta segundo grado con miembros del Gobierno Corporativo CFBCR (Juntas Directivas, Comités de Apoyo, Alta Gerencia, Auditorías Internas y Áreas de Riesgo) y su grupo de interés económico.</li><li>III. La persona que mantiene o mantuvo, relaciones comerciales, financieras o profesionales significativas con la entidad, directores o miembros del Gobierno Corporativo del CFBCR durante los 2 años anteriores a su nombramiento. Se presume que una relación es significativa si se realizan transacciones que representen un porcentaje igual o superior al 10% del patrimonio de la persona. Las transacciones se pueden generar por operaciones activas; pasivas; contratos para la prestación servicios; o la compra, venta o arrendamiento de activos y pasivos.</li></ol>

**Imagen n.º2.** Cumplimiento de Requisitos

**Fuente:** Gerencia de la sociedad


A nivel de lo que son las condiciones del nombramiento, el nombramiento es por un periodo de un año que básicamente puede ser prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos hasta cuatro años y la dieta percibir es el 10 % del salario base del Contralor General de la República más impuesto de valor agregado (ver imagen n.º3).

Condiciones del nombramiento	
<p><b>Periodo de nombramiento</b></p> <p>Nombramiento por 1 año.</p> <p>Podrá ser prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos hasta 4 años.</p>	<p><b>Dieta a percibir</b></p> <p>10% del salario Base del Contralor General de la Republica.</p> <p>¢211.000+IVA</p>

**Imagen n.º3.** Condiciones del nombramiento

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

En lo que es la conformación actual del Comité de Inversiones de BCR SAFI actualmente tiene los tres miembros de Comité nombrados como es doña Rossy (Durán Monge), don Diego (Vásquez Fernández) y don Fernando (Solano Jiménez) y actualmente están vacantes las tres plazas de los miembros externos, dada las renunciaciones que se dieron el año pasado de don Mauricio Ramírez y en este año de don Anthony Hidalgo. Básicamente, es la razón de por qué tenemos que salir con la contratación de los miembros externos para poder completar las vacantes que tenemos actualmente (ver imagen n.º4)”. ”.



TIPO DE MIEMBRO	NOMBRE
PRESIDENTE	Rossy Durán Monge
INTERNO	Diego Vásquez Fernández
INTERNO	Fernando Solano Jimenez
EXTERNO	VACANTE
EXTERNO	VACANTE
EXTERNO	VACANTE

El comité de inversión debe estar conformado por seis miembros, de los cuales tres serán externos o independientes.

**CONFORMACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE INVERSIONES BCR SAFI**

Renuncia de los miembros externos:  
1. Mauricio Ramírez R. renunció el 13/06/2023.  
2. Anthony Hidalgo renunció el 24/01/2024

**Imagen n.º4.** Conformación actual del Comité de Inversiones BCR SAFI

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Seguidamente, señala el señor **Henry Meza**: “Como parte el proceso a nivel de la sociedad desde junio del año hasta enero de este año se han realizado diferentes procesos de contratación. Algunos de ellos han resultado no satisfactorios por algunas razones de las que podemos citar: que los miembros o las personas que se interesaron como parte del proceso no cumplieran con los requisitos o en algunos de los otros casos tuvimos que declarar desierto los procesos de contratación.

Ya para el proceso que sacamos en enero del 2024 se presentaron dos posibles oferentes que fueron debidamente validados de conformidad con los requisitos que se definieron a nivel del cartel de contratación (ver imagen n.º5).

**Proceso de Contratación Miembros Externos**

En aras de cumplir con la composición exigida en el artículo 28 bis del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión sobre la conformación de los miembros externos del comité de inversiones BCR SAFI ha realizado los siguientes procesos de contratación pública: **2023LD-000002-001850011 del 16/06/2023, 2023LD-000003-018500011 del 04-07-2023, 2023LD-000004-018500011 del 07-08-2023, 2023LD-000005-018500011 del 07-08-2023, 2023LD-000007-0018500011 del 10-10-2023** teniendo un **resultado no satisfactorio** en cada uno de los procesos antes mencionados.

Por otra parte, el pasado 25/01/2024 se publicó el proceso **2024LD-000001-0018500011**, el cual a la fecha se presentaron **dos posibles oferentes**, mismo que ya fueron validados.

**Imagen n.º5.** Proceso de Contratación Miembros Externos

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Estos dos candidatos son los que mencionamos al inicio, que es el señor Roberto Saad Meza y el señor Malberth Cerdas Herrera, ambos básicamente basados en toda la documentación que aportaron cumplieran a cabalidad con los requisitos y la evaluación dispuesta para esta contratación (Ver imagen n.º6).

**I. Proceso de Contratación : 2024LD-000001-0018500011**

Durante el proceso de la contratación se procedió a publicar mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el proceso de contratación directa para que posibles oferentes participen del proceso de contratación

Ofertas		Presentó Oferta Completa
Nombre	Roberto Saad Meza	SI
Identificación	8-00820700	
Contacto	Se resguarda información	
Nombre	Malberth Cerdas Herrera	SI
Identificación	1-0959-0037	
Contacto	Se resguarda información	

Basados en la documentación de los oferentes ambos cumplieron a cabalidad con todos los requisitos de selección y evaluación dispuestos para esta contratación.

**Imagen n.º6. I. Proceso de Contratación 2024LD-000001-0018500011**

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Una vez revisado un poco la experiencia a nivel de lo que es la formación académica y la experiencia en el mercado de valores a nivel local y con experiencia a nivel de lo que es el mercado internacional ambos cumplían con los requisitos que se definieron a nivel del cartel y que también definen a nivel del *Reglamento Comité de Inversiones* (ver imagen n.º7).

De los Oferentes	
<p>Roberto Saad Meza</p> <p><b>Experiencia</b></p> <p>Inicio su carrera en la Bolsa Nacional de Valores(1999-2009), Desarrolló reglas operativas que aportaron a una mejor formación de precios contribuyendo con la modernización y liquidez del mercado bursátil, posteriormente se desarrolló en el área de investigación y desarrollo tecnológico para compañías multinacionales. Finalmente, desde 2015 funge como Vice-Presidente Ejecutivo de LATINVECTOR, Sao Paolo, Brazil.</p> <p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2005 Instituto Tecnológico de Costa Rica, Máster en Computación, Especialización en Sistemas de Información</li><li>• 1994, Universidad de Costa Rica Licenciatura en Economía.</li><li>• 1994, Universidad de Costa Rica Licenciatura en Estadística.</li><li>• Corredor de Bolsa de Certificado.</li></ul>	<p>Malberth Cerdas Herrera</p> <p><b>Experiencia</b></p> <p>Inicio su carrera como de Jefe de Inversiones de Popular Pensiones(2006-2013), Profesor universitario en la carrera de administración de Empresas a nivel de Licenciatura y Maestría. Actualmente se desempeña como Director de Inversiones en B&amp;B Capital Advisor ( Diciembre 2013-Actualidad)</p> <p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2012 Universidad de Costa Rica, Master en Economía con énfasis en Banca y Mercado de Capitales.</li><li>• 2004, Universidad Internacional de las Américas. Licenciatura en Administración de Empresas</li><li>• 1994, Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Contaduría Pública.</li><li>• Corredor de Bolsa de Certificado.</li></ul>

**Imagen n.º7. I. Proceso de Contratación 2024LD-000001-0018500011**

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Entrando más en detalle en lo que fue los criterios de selección, se definieron criterios de selección desde la preparación académica, la especialización bursátil, el tema de responsabilidad social ya incorporado como un criterio de valoración, la experiencia en el mercado del manejo normativo del mercado local y la experiencia en el sector bursátil. La nota mínima que se les exigió fue de un 80 %, sobre todo los requisitos, y en el caso de don Roberto Saad tuvo una nota de 90 y el caso de don Malberth Cerdas tuvo una nota de 100 de conformidad con los criterios de evaluación que se definieron para esta contratación (ver imagen n.º8).

De los criterios de selección					
Criterio de Aceptación	Puntaje Total	Roberto Saad Meza		Malberth Cerdas Herrera	
		Aportado	Puntaje Obtenido	Aportado	Puntaje Obtenido
<b>Preparación Académica</b>	<b>10</b>				
Grado mínimo de licenciatura, Bachillerato. El profesional debe ser titulado en el en Ciencias Económicas, Arquitectura o Ingeniería.		SI	10	SI	10
<b>Especialización Bursatil</b>	<b>10</b>				
Grado mínimo de maestría en ciencias económicas reconocida por el CONESUP.		No	0	SI	10
<b>Responsabilidad Social</b>	<b>10</b>				
Cualquier Acción voluntaria que el profesional emprenda		SI	10	SI	10
<b>Experiencia en el Manejo de Normativo del Mercado Bursatil</b>	<b>35</b>				
Experiencia mínima de 3 años	10				
Más de 3 años a menos de 7 años	20	SI	35	SI	35
Más de 7 años	35				
<b>Experiencia en el Sector Bursatil del Mercado Local</b>	<b>35</b>				
Experiencia mínima de 5 años	10				
Más de 5 años a menos de 10 años	20		35		35
Más de 10 años a menos de 15 años	25				
Más de 15 años	35				
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>		<b>90</b>		<b>100</b>

Nota: Los criterios de selección fueron en el proceso de contratación 2024LD-000001-0018500011, la nota mínima exigida es 80 puntos en los criterios de selección.

**Imagen n.º 8.** De los criterios de selección

**Fuente:** Gerencia de la sociedad

Al no presentarse consultas o comentarios don **Henry Meza** lee la propuesta de acuerdo que se detalla.

**Considerandos**

- I. *Que según el Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión debe nombrar un comité de inversiones.*
- II. *De acuerdo a la actualización del Reglamento interno del Comité de Inversiones y el Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, este debe estar conformado por seis miembros, de los cuales tres serán externos o independientes.*
- III. *La presidencia del CI de BCR SAFI, está ocupada por un funcionario del CFBCR, con formación en materia financiera y de inversiones.*
- IV. *Es requerido que el CI de BCR SAFI mantenga un equilibrio de conocimiento en las distintas áreas que el negocio y la normativa exige.*
- V. *Es deber del CI de BCR SAFI, entre otros, velar por la debida diligencia de los trámites de compra y venta de inmuebles, así como de las inversiones financieras de los fondos administrados.*
- VI. *Que los funcionarios Roberto Saad Meza obtuvo (nota de 90) y Malberth Cerdas Herrera (nota de 100) cumplen con los conocimientos técnicos definidos en el cartel de contratación 2024LD-000001-0018500011, que tenía como objeto: Contratar un(os) integrante(s) independiente(s) del comité (Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversion S.A.) exigido por la normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR.*
- VII. *Que el comité de nominaciones en su sesión 04-2024EO autorizó elevar a la Junta Directiva de BCR SAFI la idoneidad del señor Roberto Saad Meza y Malberth Cerdas Herrera como personas candidatas para ser considerados como miembros externos del Comité de Inversiones de BCR SAFI.*
- VIII. *Que ante la paridad de perfiles presentados por los oferentes que resultaron idóneos en el proceso de contratación 2024LD-000001-001850001, se recomienda ratificar la adjudicación del proceso al candidato Malbert Cerdas Herrera, quien obtuvo la mayor*

puntuación. Además, se considera que su perfil podría contribuir de manera más amplia a los requerimientos técnicos del comité de inversiones de BCR SAFI.

**Propuesta de Acuerdo**

1. *Aprobar la adjudicación de la “Contratación integrante independiente de los comités exigidos por normativa prudencial para los miembros del conglomerado financiero BCR a los señores Malberth Cerdas Herrera, de conformidad con los resultados obtenidos en la Contratación Directa N° 2024LD-000001-0018500011 para ser miembro externo independientes del Comité de Inversiones de BCR SAFI y de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias dicho órgano.*
2. *Instruir a la administración de BCR SAFI a continuar con la búsqueda de nuevos candidatos, con el propósito de cumplir plenamente con lo establecido en el Reglamento del Comité de Inversión en cuanto a su conformación e idoneidad de los candidatos.*
3. *Declarar el Acuerdo en Firme.*

Acto seguido, la señora **Mahity Flores** consulta: “Si los directores están de acuerdo en este caso estaríamos aprobando la adjudicación de don Malberth Cerdas Herrera”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Finalmente, la señora **Flores Flores** dice: “Don Henry muchas gracias. Y, estaríamos tomando el acuerdo en firme, muy importante”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que según el *Reglamento general de sociedades administradoras y fondos de inversión* debe nombrar un comité de inversiones.

**Segundo.** Que, de acuerdo con la actualización del *Reglamento interno del Comité de Inversiones y el Reglamento general de sociedades administradoras y fondos de inversión*, este debe estar conformado por seis miembros, de los cuales tres serán externos o independientes.

**Tercero.** Que, la presidencia del Comité de Inversiones de BCR SAFI está ocupada por un funcionario del Conglomerado Financiero BCR, con formación en materia financiera y de inversiones.

**Cuarto.** Que, es requerido que el Comité de Inversiones de BCR SAFI mantenga un equilibrio de conocimiento en las distintas áreas que el negocio y la normativa exige.

**Quinto.** Que, es deber del Comité de Inversiones de BCR SAFI, entre otros, velar por la debida diligencia de los trámites de compra y venta de inmuebles, así como de las inversiones financieras de los fondos administrados.

**Sexto.** Que los señores Roberto Saad Meza obtuvo nota de 90 y Malberth Cerdas Herrera nota de 100, cumplen con los conocimientos técnicos definidos en el cartel de contratación 2024LD-000001-0018500011, que tenía como objeto: Contratar un(os) integrante(s) independiente(s) del Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. exigido por la normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR.

**Sétimo.** Que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en su reunión 04-2024CCNR autorizó elevar a la Junta Directiva de BCR SAFI la idoneidad del señor Roberto Saad Meza y Malberth Cerdas Herrera como personas candidatas para ser considerados como miembros externos del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

**Octavo.** Que ante la paridad de perfiles presentados por los oferentes que resultaron idóneos en el proceso de contratación 2024LD-000001-001850001, se recomienda ratificar la adjudicación del proceso al candidato Malbert Cerdas Herrera, quien obtuvo la mayor puntuación. Además, se considera que su perfil podría contribuir de manera más amplia a los requerimientos técnicos del Comité de Inversiones de BCR SAFI.

**Se dispone:**

1.- Adjudicar al señor **Malberth Cerdas Herrera** la contratación directa 2024LD-000001-001850001 denominada “Contratación integrante independiente de los comités exigidos por normativa prudencial para los miembros del Conglomerado Financiero BCR, de conformidad con los resultados obtenidos para ser miembro externo independiente del Comité de Inversiones de BCR SAFI y de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano, por el periodo de un año, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un periodo igual hasta máximo de cuatro años.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad continuar con la búsqueda de nuevos candidatos, con el propósito de cumplir plenamente con lo establecido en el *Reglamento del Comité de Inversión* en cuanto a su conformación e idoneidad de los candidatos.

3.- Encargar al Gerente de la sociedad comunicar a la Superintendencia General de Valores (Sugeval), lo acordado en esta oportunidad.

4.- Encomendar a la administración de la sociedad para que informe al señor Malbert Cerdas Herrera su nombramiento como miembro externo del Comité de Inversiones de BCR SAFI y formalizar el proceso respectivo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO VII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Conassif 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

**ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO IX**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

**ARTÍCULO X**

Se convoca a sesión ordinaria para el viernes quince de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas.

**ARTÍCULO XI**

Termina la sesión ordinaria 09-24, a las dieciocho horas con treinta y un minutos.